



SENADO ACADÉMICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2010-2011-18

YO, María E. Roldán Cuadrado, Secretaria de Récord del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 18 de noviembre de 2010, recibió la recomendación de la Rectora para que, como parte de las medidas que se están tomando en la UPR en Humacao para disminuir el déficit presupuestario y aumentar los ingresos, los senadores académicos también puedan hacer su contribución estableciendo una moratoria en la descarga académica que se les otorga, según se estipula en la Certificación Número 88 (2003-2004) de la Junta de Síndicos.

Luego de analizar la recomendación de la Rectora, el Senado Académico aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao es el cuerpo académico de naturaleza representativa de mayor jerarquía en la institución.

POR CUANTO: El Artículo 58 del **Reglamento Interno del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao** estipula que: *“Los (las) senadores(as) académicos(as) electos(as) disfrutarán de una descarga académica equivalente a tres horas créditos o pago de compensación adicional por el desempeño de sus obligaciones y deberes.”*

POR CUANTO: Las senadoras y senadores invertimos una cantidad significativa de tiempo en las iniciativas y proyectos de este cuerpo más allá de lo que refleja la equivalencia de tres créditos de la carga académica.

POR CUANTO: Este cuerpo tiene asuntos pendientes importantes y urgentes, así como muchos otros asuntos que es razonable prever que se tengan que atender dentro del contexto de la probatoria que la agencia acreditadora *Middle States Commission on Higher Education* (MSCHE) ha decretado sobre nuestra institución.

POR CUANTO: El Senado de la Universidad de Puerto Rico en Humacao ya ha expresado su inconformidad con los procesos de redacción de informes a esa agencia y ha manifestado su reclamo de que sea consultado sobre estos asuntos, dado que como Cuerpo tiene entre sus funciones hacer deliberaciones y participar en asuntos que inciden sobre la academia (Certificación Número 2010-2011-01).

POR CUANTO: El retiro de esa justa compensación por nuestro trabajo restaría mérito a las funciones del Senado Académico, impactaría negativamente la calidad del trabajo del Cuerpo y constituiría un obstáculo adicional levantado por el ejecutivo universitario a la participación en los procesos deliberativos académicos que reclamamos.

POR CUANTO: Ésta y otras medidas de impacto a la gestión académica deben estar precedidas de una justificación rigurosa, minuciosa y ampliamente divulgada. Al día de hoy no se han presentado los documentos financieros de la Universidad tanto a nivel central como en la Universidad de Puerto Rico en Humacao como ha sido señalado por MSCHE.

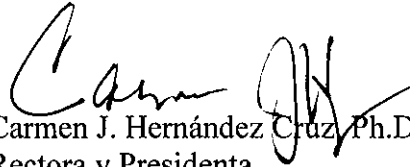
POR CUANTO: La asignación de la carga académica de tres créditos a la carga regular de las y los senadores no causa una crisis financiera ni impacta significativamente la oferta académica.

POR CUANTO: La intención evidente de la Certificación Número 88 (serie 2003-2004) de la Junta de Síndicos es de autorizar la implantación de la compensación a los senadores y no su revocación.

POR CUANTO: La Junta de Síndicos ha aprobado moratorias para otros tipos de compensaciones, mas no ha aprobado moratorias ni autorizaciones a que éstas se hagan a la compensación para los senadores.

POR TANTO: El Senado de la Universidad de Puerto Rico en Humacao resuelve rechazar la medida informada por la Rectora de la institución y Presidenta del Cuerpo de establecer una moratoria de la descarga académica equivalente a tres horas-créditos o pago de compensación adicional por el desempeño de las obligaciones y deberes de las y los senadores electos.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente en Humacao, Puerto Rico, a veintinueve de noviembre de dos mil diez.


Carmen J. Hernández Cruz, Ph.D.
Rectora y Presidenta


María E. Roldán Cuadrado
Secretaria de Récord